Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO Nº 064-2008/MPH-CZ

Caraz, 28 de Marzo de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 010, de fecha 27 de Marzo de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen Nº 011-2008-MPH/CZ.CBSPSyPV, la Comisión de Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal, solicita al Concejo Municipal aprobar el presupuesto de S/. 4,163.00 Nuevos Soles, para el Empadronamiento y Censo de las Personas con Discapacidad de la provincia de Huaylas; debiendo afectarse dicho importe a la meta presupuestaria de Apoyos Comunales por Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen Nº 011-2008-MPH/CZ.CPDEPyT, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL